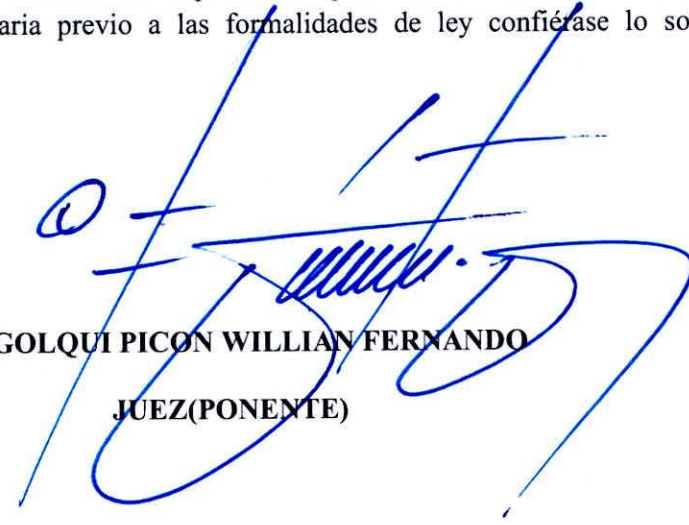


Expediente No. 01283-2021-05310G

UNIDAD JUDICIAL PENAL CUENCA. Cuenca, martes 9 de noviembre del 2021, a las 09h12.

VISTOS: Agréguese a los Autos el escrito presentado por Nelson Bolívar Zambrano Yanza; en lo principal por secretaria previo a las formalidades de ley confíase lo solicitado. Cúmplase.-


SANGOLQUI PICON WILLIAN FERNANDO
JUEZ(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL



162642693-DFE

En Cuenca, martes nueve de noviembre del dos mil veinte y uno, a partir de las diez horas y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: ANITA LUCIA VALEZ ORDOÑEZ en el casillero No.1028, en el casillero electrónico No.0103654810 correo electrónico tenoriosolis@hotmail.com. del Dr./Ab. TENORIO PATRICIO SOLIS FIGUEROA; FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.1263 en el correo electrónico davilar@fiscalia.gob.ec, barrerap@fiscalia.gob.ec, arizagad@fiscalia.gob.ec. LANCOMTRI S.A en el casillero electrónico No.0102676798 correo electrónico leonardo.albarracinmaruri@hotmail.com, leonardo.albarracinmaruri@hotmail.com, mhermida@defensoria.gob.ec. del Dr./Ab. ANGEL LEONARDO ALBARRACIN MARURI; SEGUNDO OSWALDO RODRIGUEZ GAVILANEZ en el casillero electrónico No.0102676798 correo electrónico leonardo.albarracinmaruri@hotmail.com, leonardo.albarracinmaruri@hotmail.com, mhermida@defensoria.gob.ec. del Dr./Ab. ANGEL LEONARDO ALBARRACIN MARURI; XAVIER MATEO ASTUDILLO PADILLA en el casillero electrónico No.0105502629 correo electrónico leonardojose1108@outlook.com, guillermo.ab@outlook.com, gandrade@corderomartinezabogados.com, ivanulloac@hotmail.com. del Dr./Ab. LEONARDO JOSÉ AMOROSO ROMERO; ZAMBRANO MOLINA RAFAEL LAUTARO en el casillero No.630, en el casillero electrónico No.0102289055 correo electrónico walterpauta@hotmail.com. del Dr./Ab. WALTER RAMIRO PAUTA CASTILLO; ZAMBRANO MOLINA RAFAEL LAUTARO en el casillero No.1028, en el casillero electrónico No.0103654810 correo electrónico tenoriosolis@hotmail.com, mhermida@defensoria.gob.ec. del Dr./Ab. TENORIO PATRICIO SOLIS FIGUEROA; Certifico:

FLORES RODRIGUEZ ANDRÉS FRANCISCO

SECRETARIO

25 octubre 2021

EXTRACTO DE AUDIENCIA EN MATERIA PENAL
UNIDAD JUDICIAL PENAL DE CUENCA
ACTA DE LA AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD.

4. Identificación del Proceso:

- f. Proceso No.** 01283-2021-05310G
- g. Lugar y Fecha de realización:** Cuenca, 09 de Noviembre de 2021
- h. Hora:** 10h30
- i. Presunta Infracción:**
- j. Juez Unidad Judicial Penal de Cuenca:** Dr. Willian Sangolquí Picón

5. Desarrollo de la Audiencia:

c. Tipo de audiencia:

- 8.** Legalidad de la detención: SI () NO ()
- 9.** Audiencia de Formulación de Cargos: SI () NO ()
- 10.** Audiencia Preparatoria de Juicio: SI () NO (x)
- 11.** Audiencia de Juicio: SI () NO (x)
- 12.** Audiencia de Juzgamiento: SI () NO (x)
- 13.** Audiencia de Impugnación: SI () NO (x)
- 14. Otra: (REVICION DE MEDIDA) SI (x) NO ()**

d. Partes Procesales:

- 9. Fiscal:** DR. RODRIGO DAVILA GALARZA
- 10.**
- 11. Casilla judicial:** 1263
- 12. Ofendido:** XAVIER MATEO ASTUDIOLO PADILLA
- 13. Abogado:** JUAN LEON MOROCHO
- 14. Investigado:** NELSON BOLIVAR ZAMBRANO YANZA Y ANITA LUCIA VALDEZ ORDOÑEZ
- 15. Abogado:** DR WALTER PAUTA CASTILLO
- 16. Otros:**

6. Solicitudes Planteadas por la Defensa:

- i.** Existen vicios de procedibilidad: SI () NO (X)
- j.** Existen vicios de competencia territorial: SI () NO (X)
- k.** Existen nulidades procesales: SI () NO (X)
- l.** Solicita procedimiento abreviado: SI () NO (X)
- m.** Solicita acuerdo reparatorio: SI () NO (X)
- n.** Solicita diferimiento: SI () NO (X)
- o. Otros** (Desarrollo 2 líneas 100 caracteres)
- p. Solicita principio de oportunidad SI (X) NO ()**

Defensa DR WALTER PAUTA CASTILO : El 14 de octubre de 2021 se llevó a efecto la audiencia de Formulación de Cargos en contra de Fausto Zambrano Molina el dueño de la investigación Penal Formulo Cargos empero al solicitar medidas cautelares de orden real lo hace en contra de terceras personas, mi representado Sr Bolívar Zambrano no fue notificado en calidad de copropietario del vehículo grabado, se acoge el pedido y se dictan las medidas del art 549 núm. 1 y 4 el art 549 del COIP dice la o el Juzgador podrá ordenar las medidas cautelares sobre los bienes de la persona natural o jurídica procesada el Sr Nelson Bolívar Zambrano Yanza no es procesado, el art 13 del COIP núm. 13 prevé indica queda prohibido ampliar los límites de los presupuestos legales para la aplicación de una sanción o una medida cautelar no se debió dictar las medidas sobre el automotor también la Corte Nacional de Justicia absuelto consultas que se podrían dictar medidas sobre un automotor de un tercero pero el Art 125 de la Constitución consagra la aplicación de las Normas así que no puede estar una Resolución dela Corte Nacional sobre la Constitución tenemos derecho a la Seguridad Jurídica y Tutela Judicial Efectiva. Solicitamos se revise la medida cautelar dictada y se revoque en caso de existir una sentencia condenatoria si seremos responsables solidarios

solicito se revoque la medida dictada en contra del automotor de mis patrocinados. Me causa preocupación que por Fiscalía no se respeta el Art 5 núm. 20 del COIP Fiscalía tiene que actuar con objetividad, es admirable que una Resolución de la Corte Nacional este sobre el Art 549 del COIP. Se ha dicho que no está marginado una disolución de la sociedad conyugal, se dice es un delito Doloso pero por decir no se basa en norma legal, Fiscalía dice pide en apego a la ley y la Constitución de forma superficial. Yo pido de conformidad al Art 13 núm. 13 del COIP. Pido se haga justicia.

DEFENSA DE L AVICTIMA. DR JUAN LEON MOROCHO.- No se ha justificado la legitima propiedad del vehículo el fin de la medida es reparar la reparación integral del daño material que asciende a los ocho mil dólares solicito se mantengan las medidas.

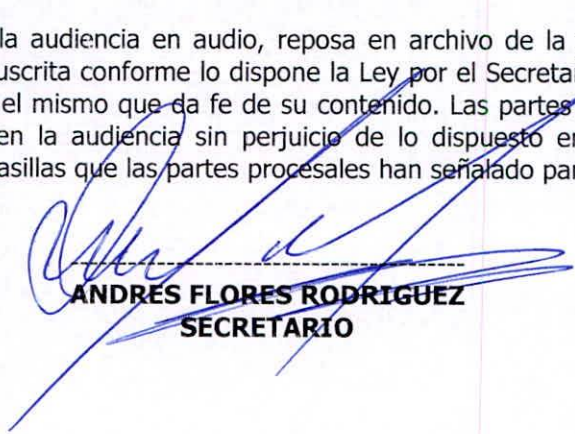
Solicitudes Planteadas por la Fiscalía:

- h. Emite dictamen Fiscal acusatorio: SI () NO (X)
- i. Acepta procedimiento abreviado: SI () NO (X)
- j. Solicita procedimiento simplificado: SI () NO (X)
- k. Acepta acuerdo reparatorio: SI () NO (X)
- l. Solicita diferimiento: SI () NO (X)
- m. Acepta acuerdo probatorio: SI () NO (X)
- n. **Otros** (Desarrollo 2 líneas 100 caracteres)

Fiscalía DR RODRIGO DAVILA GALARZA dice: El Sr Nelson Bolívar Zambrano Yanza, quien manifiesta que no fue notificado si fueron notificados en el correo electrónico de su defensor Dr. Tenorio Solís, presumimos la copropiedad del Sr Nelson Zambrano como conyugue de Anita Valdez Ordoñez. La Solidaridad entre los propietarios de un vehículo con el procesado se establece claramente en la Resolución de la Corte Constitucional establece se pueden dictar todas las medidas cautelares que establece la norma. Los jueces tienen facultad para dictar las medidas pertinentes para garantizar la reparación integral a la víctima. El Derecho a la Reparación Integral es un derecho de rango Constitucional se debe garantizar su cumplimiento y ejercicio. El Art 549 en forma general es para los delitos de naturaleza dolosa. Existe el principio de Especialidad en los delitos de Transito que son culposos. No se ha justificado el vehículo este a nombre de Nelson Zambrano Yanza está a nombre de su conyugue. Conforme art 82 y 195 de la Constitución solicito se mantengan las medidas dictadas con apego a la Ley por su autoridad.

Resolución del Juez: (Resumen en 200 caracteres) Escuchado los sujetos procesales se da la decisión Fiscalía dio inicio a una acción penal en materia de transito de conformidad al art 520 del COIP solicita medidas cautelares este Juez acogió el criterio de Fiscalía se dictó dos medidas cautelares la prohibición de enajenar y secuestro del vehículo ABB8481 conforme art 549 núm. 1 y 4. Al dictar la medida cautelar se fundamentó la decisión de el por qué dictarla en esta audiencia se dice el art 549 habla de una potestad. El Art 519 del COIP indica establece cual es la finalidad de la medida cautelar dice el Juzgador podrá ordenar una o varias medidas cautelares con el fin de garantizar la reparación integral a las víctimas de conformidad a la Constitución Art 78. Se ratifica las medidas dictadas no se acoge lo solicitado por la Defensa del Sr Nelson Zambrano Yanza.

RAZÓN: El contenido de la audiencia en audio, reposa en archivo de la judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley por el Secretario de la Unidad Judicial Penal del cantón Cuenca, el mismo que da fe de su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto a su notificación escrita en las casillas que las partes procesales han señalado para tal efecto.


ANDRÉS FLORES RODRIGUEZ
SECRETARIO